

San Miguel de Tucumán, 16 de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 51

EXPEDIENTE N° 098/375-2018

**VISTO** que resulta necesario aprobar el registro neto de Diciembre de 2017, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley N° 8825, y

**CONSIDERANDO:** Que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como Gasto con la partida N° 635 la suma de \$373.736.188,30.- del Fondo Fiduciario Municipal; y como Gasto con la partida N° 635 la suma de \$12.956.339,50.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Comunal.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

### **LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el registro neto de Diciembre de 2017 del Fondo Fiduciario Comunal y Municipal, conforme lo establecido por la Ley N° 8825; debiendo registrarse como GASTO – Partida Sub Parcial N° 635 por la suma de \$373.736.188,30.- relacionada al Fondo Fiduciario Municipal; y como GASTO – Partida Sub Parcial N° 635 la suma de \$12.956.339,50.- correspondiente al Fondo Fiduciario Comunal.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 50 “SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO”, Programa 92 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Partida Subparcial 635 “Préstamos a largo plazo a Mun. y a otras Pcias.”, la suma de \$386.692.527,80.- Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro General de la Provincia”, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.